



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es):	ZURITA RUIZ LEONIDAS (ex-titular)
Título Habilitante:	GOREMAD-GGR-PRMRFFS-DER/TAH-C-OPB/014-11
RUC:	10032328399
Modalidad de Aprovechamiento:	Concesiones - No Maderables Castaña
Ubicación:	MADRE DE DIOS / TAHUAMANU / TAHUAMANU
Plan de Manejo Forestal:	Reformulación del PMFI (PO 2)
Res. de Aprobación del Plan:	RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 610-2020-GOREMAD-GRFFS
Inicio y fin de vigencia del Plan:	11/09/2020 - 09/09/2022
Zafra:	2019-2022
Volumen del Plan(m3):	1110.47
Consultor/Regente que suscribió el plan:	BOCANEGRA DAVILA LUIS ARISTIDES
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:	BOCANEGRA DAVILA LUIS ARISTIDES

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión:	Durante el aprovechamiento
Nro Informe de Supervisión:	00194-2021-OSINFOR/08.1.1
Fecha de Supervisión Inicio:	21/11/2021
Término:	28/11/2021
Nro Res. Inicio PAU:	00072-2022-OSINFOR/08.2.1
Nro Res. Término PAU:	00408-2022-OSINFOR/08.2
Se resuelve:	Sanción

Multa Determinada: 3.064U.I.T.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3: , e), l)
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.1: , b)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

OSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Nº	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado según reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado verificado en la supervisión (m3)
1	<i>Myroxylon balsamum</i> Estorache	PC 2	107.596	78.48	35.001
2	<i>Matisia cordata</i> Sapote	PC 2	73.026	73.026	32.195
3	<i>Apuleia leiocarpa</i> Ana caspi	PC 2	41.033	26.343	5.174

Observaciones: especies forestales incursos en PAU

Nº	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	<i>Apuleia leiocarpa</i> Ana caspi	PC 2	41.033	0	21.169	-	51,6%
2	<i>Ceiba pentandra</i> Lupuna	PC 2	75.583	0	75.185	-	99,5%
3	<i>Erythroxylum catuaba</i> Catuaba	PC 2	18.708	0	18.421	-	98,5%
4	<i>Matisia cordata</i> Sapote	PC 2	73.026	0	40.738	-	55,8%

Fuente: Resolución N° 00408-2022-OSINFOR/08.2

*Balance de extracción de fecha: 13/01/2022

Fecha de Ingreso al Observatorio: 26/01/2022

Fecha y hora de Consulta: 15/02/2026 22:55:00

Inciso	Descripción
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.1 Inciso b)	Incumplir con la presentación del informe de ejecución o del informe de exploración y evaluación, en los plazos o forma establecidos en el Reglamento y las normas complementarias.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso I)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.